

JER/ARN/CMN/MCJ

Ref.: 2598/21

DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EX	ENTA N°		8		
SANTIAGO,	5163	28 10 2021			

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 2618

del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. Nº 2598/21 del 14 de abril de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 08 de julio, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 02 de julio de 2021; y,

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO**: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Küpfer Hnos. S.A.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

**SEGUNDO**: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 14 de abril de 2021, de Referencia N°2598/21:

**TERCERO**: Que, no es posible incorporar al RFI los EPP que presenta el postulante, debido a que la declaración de conformidad no cumple con la información de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento (EU) 2016/425 de EPP. Por otro lado, el folleto informativo no cumple con el contenido al no presentar advertencias e indicaciones según las normas técnicas aplicables (EN 354:2010 y EN 365:2004).

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento Nº 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:



## RESOLUCIÓN

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de

Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**: Küpfer Hnos. S.A. **R.U.T.**: 90.844.000-5

DIRECCIÓN : Libertad Nº 58, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1151

LINEA DE ACTIVIDAD : Importador del producto que se identifica a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Cabo de	Getpro	136539
posicionamiento		

2. PREVIENESE que el ejercicio de su impugnación,

u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes de Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de 8:30 a 16:30 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de

Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuniquese.

PATRICIO MIRANDA ASTORGA

**JEFE** 

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 209/21 Ref.: 2598/21 01.10.2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

- Gestión Documental